

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

Miraflores, 22 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2020- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 00931-2020-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 22 de setiembre de 2020, emitido por la Coordinación de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 13 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que comprende diez (10) contrataciones, por el monto de S/ 8, 306, 108.63 (Ocho Millones Trescientos Seis Mil Ciento Ocho con 63/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección y excluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 018-2020-MIDIS/PNADP-UA de fecha 29 de mayo de 2020, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 022-2020-MIDIS/PNADP-UA de fecha 10 de junio de 2020, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;





Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 024-2020-MIDIS/PNADP-UA de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 027-2020-MIDIS/PNADP-UA de fecha 06 de julio de 2020, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección y una (01) contratación por acuerdo marco;

Que, mediante Resolución de Unidad de Administración N° 029-2020-MIDIS/PNADP-UA de fecha 22 de julio de 2020, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección y una (01) contratación por acuerdo marco;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobado por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, de acuerdo al artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución la autoridad que la referida norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación la nulidad de oficio, la aprobación de contrataciones directas, salvo lo dispuesto en el Reglamento;

Que, en mérito a la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 093-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 28 de mayo de 2020, se delegó a la Jefatura de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 000931-2020-MIDISI/PNADP-UA-LOG de fecha 22 de setiembre de 2020, la Coordinación de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, sustentó la necesidad de efectuar la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir la siguiente contratación:

- (i) *Servicio de limpieza integral para el Programa JUNTOS*, con el requerimiento formulado por el área de Servicios Generales de la Coordinación de Logística, luego de efectuar la indagación de mercado, se determinó el valor estimado de S/ 407,





719.25 (Cuatrocientos Siete Mil Setecientos Diecinueve y 25/100 Soles), correspondiendo incluir el procedimiento por Contratación Directa. Asimismo, se cuenta con respectiva Certificación de Crédito Presupuestario con cargo al presupuesto institucional 2020 y Previsión Presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021.

Que, por los fundamentos expuestos corresponde aprobar la séptima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" para el año fiscal 2020;

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" y las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 093-2020-MIDIS/PNADP-DE y N° 109-2020-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección que se detallan en el Anexo 01 adjunto, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Coordinación de Logística publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3°. - **PUBLICAR** la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa JUNTOS.

Regístrese y comuníquese

